

BASES QUE REGIRÁN PARA LA CONTRATACIÓN DE 1 CONSERJE PARA LA CASA DE LA CULTURA DE ESTA LOCALIDAD.

1.- OBJETO.

1.1. Es objeto de la convocatoria la provisión temporal de 1 plaza de Conserje con destino en la Casa de la Cultura de esta localidad.

1.2. El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal, para obra o servicio determinado (R.D. 2546/94 y R.D.L.), por un período de 1 año, 20 horas semanales de lunes a domingos con las retribuciones correspondiente al convenio o, en su defecto al S.M.I.

La convocatoria se realiza de acuerdo con el art. 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y art. 177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2.- REQUISITOS.

Para concurrir a esta plaza será necesario reunir cada uno de los requisitos siguientes con referencia a la finalización del plazo de presentación de instancias.

a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea

b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado en causa que inhabilite para el desempeño del puesto de trabajo.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- Forma : Las instancias solicitando formar parte en el concurso, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Talarrubias en el Registro General del mismo, sito en Plaza España, nº 1, de Talarrubias (Badajoz).

Deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia D.N.I.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado en causa que inhabilite para el desempeño del puesto de trabajo.
- Certificado de empadronamiento.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta o cualquier otro documento oficial que acredite los ingresos obtenidos.
- Certificado de convivencia para acreditar las cargas familiares.
- Fotocopia compulsada del certificado de invalidez permanente total, para la cual se encuentra inhabilitado para la profesión habitual.
- Y cualquier otra necesaria para justificar los méritos que el aspirante alegue reunir conforme a los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria, aceptándose fotocopias compulsadas de los documentos originales.

3.2.- Plazo de presentación: Será el comprendido entre la publicación del anuncio de convocatoria y las 14 horas del día 23 de septiembre de 2015.

4.- SELECCIÓN.

La selección se realizará mediante el correspondiente proceso en el que se observarán los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

En el proceso selectivo sólo se tendrá en cuenta aquellas circunstancias probadas documentalmente.

Se llevará a cabo mediante concurso, sirviendo de base lo siguiente:

4.1. Minusvalía.

a) Se valorará el grado de invalidez permanente total para la cual se encuentra inhabilitado para la profesión habitual, hasta un máximo de 3 puntos.

- | | |
|-------------------------------|-------------|
| - De 33% a 45 % de minusvalía | 1,0 punto. |
| - De 46% a 60 % de minusvalía | 2,0 puntos. |
| - Más de 61 % de minusvalía | 3,0 puntos |

4.2 Ingresos Económicos . Se tendrá en cuenta los que menos ingresos perciban en la unidad familiar, debiendo de justificar todos los ingresos obtenidos por los hijos que convivan en el domicilio familiar.

- | | |
|-----------------------------|-------------|
| a) Menos de 6.000 € | 3,0 puntos. |
| b) Entre 6.001,0 y 10.000 € | 2,0 puntos. |
| c) Entre 10.001 y 18.000 € | 1,0 punto. |
| d) Más de 18.000 € | 0,0 puntos. |

4.3. Empadronamiento. Por figurar empadronado en la localidad a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes:

a) Empadronado 1,5 puntos.

4.4. Por hijos a cargo.

- 1 hijo 0,5 puntos.
- 2 hijos a cargo 1,0 puntos.
- 3 hijos a cargo 2,0 puntos.
- 4 hijos o más 4,0 puntos.

5.- COMISIÓN CALIFICADORA.

Presidente: El Secretario de la Corporación.

Secretario: Un funcionario de la corporación designado por el Alcalde.

Vocales: Dos funcionarios de la corporación designado por el Alcalde.

Talarrubias, a 15 de septiembre de 2015.

El Alcalde-Presidente.

Fdo.: Antonio García Sánchez.